

RESOLUCIÓN No. 4969 del 1 de Septiembre de 2025

*Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por el término de un (1) año a la Institución denominada **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para atender una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que el numeral 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece que "Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Que el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dispone como función del ICBF, entre otras, la siguiente: "señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción".

Que el numeral 8 ibídem, establece como función del ICBF "Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción". Al respecto, la norma señala que para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los

RESOLUCIÓN No. 4969 del 1 de Septiembre de 2025

*Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por el término de un (1) año a la Institución denominada **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para atender una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.*

padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia del ICBF reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante la Resolución 6300 de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgamiento, renovación, y modificación de las Licencias de Funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados.

Que el artículo 14 de la mencionada Resolución, dispone que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá otorgar, modificar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y subsiguientes de la Resolución 6300 de 2024, las instituciones interesadas en operar servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la Licencia de Funcionamiento, la cual será otorgada mediante acto administrativo y tendrá una vigencia de un (1) año, plazo que se contará a partir de la notificación del respectivo acto que concede dicha autorización.

Que la persona jurídica **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"** identificada con NIT **814.000.317-2**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 1974 del 9 de mayo de 2025, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el representante legal de la institución, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2097** de fecha 25 de mayo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad INTERNADO, en población beneficiaria de Niños, niñas y adolescentes entre 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación de la documentación exigida y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para iniciar el

RESOLUCIÓN No. 4969 del 1 de Septiembre de 2025

*Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por el término de un (1) año a la Institución denominada **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para atender una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.*

trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante los días 7, 15 y 16 de julio de 2025, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa de la institución, ubicada en la Calle 20 No. 3 B - 41, barrio El Tejar municipio de Pasto departamento de Nariño, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, desarrollará la modalidad INTERNADO, en población beneficiaria de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos verificados a través de visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), nutrición y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a la entidad **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, que atenderá a la población de beneficiaria de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la institución **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, identificada con **NIT. 814.000.317-2**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, atendiendo una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 20 No. 3 B - 41, barrio El Tejar en el municipio de Pasto departamento de Nariño. Con una capacidad instalada para atender de cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente Resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la institución **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, ubicada en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, deberá dar cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales vigentes definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad INTERNADO para, atender una población de Niños, niñas y

RESOLUCIÓN No. 4969 del 1 de Septiembre de 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por el término de un (1) año a la Institución denominada **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para atender una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto del departamento de Nariño.

adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JAIRO ALEXANDER ORNOÑEZ NOGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.203.807**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL**, identificada con el **NIT: 814.000.317-2**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: internadofundacionosec@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: en la Calle 20 No. 3 B - 41, barrio El Tejar en el municipio de Pasto departamento de Nariño²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

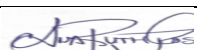
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada- Contratista	

¹ Dirección electrónica tomada del Oficio de solicitud Radicado OAC 2097

² Dirección física tomada del Oficio de Solicitud Radicado OAC 2097



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
Sigla : OBRA SOCIAL
Nit : 814000317-2
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000566
Fecha de inscripción: 25 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 NRO. 3 B-41 BARRIO EL TEJAR. - El Tejar
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : obrasocial16@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157677677
Teléfono comercial 2 : 7364826
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NRO. 3 B-41 BARRIO EL TEJAR. - El Tejar
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : obrasocial16@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 07 de mayo de 1997 de la Otras Entidades Publicas Division Juridica Administrativa De La Secretaria De Gobierno Del Departamento de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1997, con el No. 1254 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN, Sigla OBRA SOCIAL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 10 de marzo de 1993 bajo el número 00638

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Asamblea Gral Ordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012, con el No. 22025 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Asamblea Gral Ordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012, con el No. 22025 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Asamblea Gral Ordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012, con el No. 22025 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2014, con el No. 25198 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2014, con el No. 25198 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Junta Directiva de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016, con el No. 27717 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Junta Directiva de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016, con el No. 27717 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Junta Directiva de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016, con el No. 27717 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 003 del 24 de junio de 2023 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023, con el No. 39050 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES

Por Acta No. 5 del 12 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No. 40022 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ARTICULOS 15,19,20,27...

Por Acta No. 5 del 12 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No. 40022 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la fundación es la evangelización y promoción humana. Promoción integral del desarrollo económico y social en todos sus campos, para lo cual podrá efectuar, sin limitarse a ellas, las O algunas de las siguientes actividades, labores inherentes o complementarias: proyectos sociales, formativos, culturales y productivos que contribuyan con el desarrollo sostenible y ayuden a mejorar la calidad de vida de los jóvenes, las mujeres, las poblaciones étnicas en situaciones de discapacidad, vulnerables y las comunidades académicas; así como también, colaborar en la construcción de alternativas de sociedad, en el horizonte de la sostenibilidad y el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes de cualquier territorio, a través de las dimensiones económica, ambiental, cultural, espiritual, social y política, y mediante estrategias de formación y capacitación acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión y participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales, protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Para el adecuado cumplimiento de sus fines y sostenimiento, la Fundación desarrollará contratos y/o convenios con cualquier entidad de derecho público y/o privado, nacional, supranacional, extranjera o internacional que ayuden a dar cumplimiento a las siguientes actividades 1. Prestar el servicio educativo en todos sus niveles (preescolar, primaria, básico, media y educación para adultos, técnica, tecnológica y universitaria), así como también desarrollar la formación para el trabajo y el desarrollo humano. 2. Promover programas para la asistencia integral a población con problemas de desarrollo y en situación de discapacidad. 3. Promover programas para la recuperación de conductas adictivas, problemas de personalidad o trastorno psicológicos o alimenticios. 4. Promover el Desarrollo comunitario y social integral. 5. Promoción de la cultura, el arte, la recreación y el deporte. 6. Cualificación y capacitación de poblaciones en procesos productivos y empresariales. 7. Promoción cualificación y capacitación de los Derechos Humanos. 8. Estrategias de formación y capacitación en resolución de conflictos. 9. Desarrollo de iniciativas informativas, comunicativas y tecnológicas. 10. Elaboración, divulgación y/o publicación de técnicos, científicos, académicos o culturales. 11. Suministro de dotaciones y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades productivas. 12. involucrar a poblaciones vulnerables en procesos integrales del desarrollo local, desde el enfoque educativo, social, religioso y de promoción humana. 13. Programas de sostenibilidad y conservación ambiental, y la formación y/o desarrollo de programas y proyectos que persigan la capacitación, promoción, formación, divulgación y conocimientos de actividades encaminadas a la protección y defensa de nuestros recursos naturales y la naturaleza en general. 14. Implementación de sistemas sostenibles y permanentes en la relación al suelo, cultivos y animales. 15. Implementar programas de seguridad alimentaria, tendientes al suministro, preparación, elaboración, procesamiento y distribución de alimentos para programas de alimentación escolar, infancia u otros grupos poblacionales. 16. Impulsar actividades agropecuarias, pecuarias y forestales sostenibles que beneficien simultáneamente a la población y a la naturaleza. 17 Promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales y no gubernamentales, nacionales e internacionales. 18 Gestión para incorporar a las diferentes poblaciones en procesos productivos y sociales, así como en lo capacitación y formación para el desarrollo de los mismos. 19 Gestionar ayudas de cualquier índole para atender emergencias generadas por consecuencia de desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios, huracanes, emergencias generadas por el orden público, etc. 20 Contribuir con programas propios o mediante la vinculación a programas públicos o privados encaminados a la

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

erradicación de las condiciones de pobreza y de insatisfacción de las necesidades básicas. 21 La promoción de la cultura, el arte y la recreación a través del fomento, el conocimiento, y la divulgación de nuestra tradición cultural en todos sus ámbitos. 22 Apoyo a la población desplazada mediante la gestión integral de programas y proyectos de desarrollo. 23 Capacitación promoción y formación en diversos temas artísticos y literarios de Liderazgo y participación ciudadana, derechos humanos, género y diversidad sexual uso de sustancias psicoactivas y manejo del tiempo libre, en pro la equidad de género, la autonomía de la mujer y las poblaciones diversas garantizando el respeto por la diversidad de género y sexual. 24 Promoción de los derechos y la salud sexual y reproductiva en grupos de mayor vulnerabilidad, para la prevención de embarazo en adolescentes y el fortalecimiento en las acciones de información, educación y movilización social en salud sexual y reproductiva. 25 Desarrollo y apoyo de procesos económicos solidarios y alternativas que aporten a la construcción de modelos de desarrollo social y comunitario. 26 Fomentar, crear, investigar y divulgar las diversas manifestaciones artísticas y culturales. 27 Participación en procesos de selección pública, privada y de cooperación internacional que tengan relación directa en los ámbitos de educación, promoción humana, artística y cultural. 28 Producción de prendas de vestir accesorios suministros y confecciones de dotaciones. 29 Servicio de educación laboral, especial fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, centros de capacitación, escuelas técnicas, capacitaciones en el área agrícola, ambiental, social, de sistemas contables, tributarios, de seguridad, informativos, industrial y comercial. 30 Servicios de gestión logística, catering y alojamiento. 31 Servicios de fotocopiado y empaste. 32 Prestación de servicios integrales de salud, con enfoque a la comunidad y la conservación de la vida, la salud y entornos saludables. PARÁGRAFO: Los ingresos percibidos en el desarrollo de las actividades previstas en este objeto social estarán encaminadas a cumplir el objeto principal de la entidad.

REPRESENTACION LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL. - El Representante Legal de la Obra Social, será el encargado de representar en actuaciones legales y contractuales a la Obra Social, teniendo entre sus funciones Representar legalmente a la fundación. Celebrar contratos y convenios de mayor cuantía, los cuales guarden consonancia con los fines, principios y el objeto social de la Obra Social. Otorgar poder a abogados para que representen extrajudicial o judicialmente a la Obra Social. Convocar a reuniones a los órganos de administración y/o control. Suscribir documentos contables, financieros y tributarios que por disposición legal requieran lleve su rúbrica. Celebrar contratos y convenios de mínima y mayor cuantía, para todos los contratos de mayo cuanta se necesita la aprobación de la Junta Directiva de la Obra Social para poder realizar la legalización de estos. La administración del personal que presta sus servicios a la Obra Social, de manera directa y/o a través de convenios. Ejercer su cargo con fundamento en los lineamientos de la Asamblea General, Junta Directiva. Elaborar y presentar proyectos acordes al objeto social de la Obra social, en concordancia con sus principios y valores. Adelantar conjuntamente con la Oficina de Control Interno de Gestión la evaluación de empleados y contratistas. Adoptar los lineamientos y velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Atender los requerimientos de los órganos de control interno de la Obra Social. Atender los requerimientos de las entidades de control, inspección, vigilancia y demás estamentos que requieran información y/o colaboración de la Obra Social. Elaborar y presentar para su aprobación el Plan Estratégico de Trabajo Elaborar y presentar para su aprobación el Plan Anual de Adquisiciones. Elaborar propuestas para participar en procesos contractuales de carácter público, privado o de cooperación internacional. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Obra Social. Tendrá bajo su custodia y cuidado los libros de actas,

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociados y demás que se aperturen. No actuar en forma autónoma o en beneficio personal. Las demás atribuidas por la Asamblea General en asambleas o a través de la Junta Directiva. PARAGRAFO 1.- Conforme a la voluntad del fundador de la Obra Social el Carmen, el Reverendo Padre José Félix Jiménez Gómez, a su retiro o deceso, esta dignidad será ejercida por un asociado laico, o sacerdote, o religioso, o religiosa de la Asociación Apostólica Siervos y Siervas del Evangelio que tenga conocimiento en Administración o carreras afines, y que recuerde siempre el objetivo principal de la Fundación OSEC, su nombramiento será de cinco (5) años, con posibilidad de ser reelegido. PARAGRAFO 2.- Para la designación de este cargo, deberá verificarse que dicho profesional no se encuentre, respecto a los asociados, miembros de la junta directiva y empleados de administración, confianza y manejo en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero civil, sin perjuicio del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para este cargo por la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo entre sus funciones: 27.1. Representar legalmente a la fundación. 27.2. Celebrar contratos y convenios de mayor cuantía, los cuales guarden consonancia con los fines, principios y el objeto social de la Obra Social. 27.3. Otorgar poder a abogados para que representen extrajudicial o judicialmente a la Obra Social. 27.4. Convocar a reuniones a los órganos de administración y/o control. 27.5. Suscribir documentos contables, financieros y tributarios que por disposición legal requieran lleve su rúbrica.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 12 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024 con el No. 40024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALEXANDER ORDOÑEZ NOGUERA	C.C. No. 5.203.807

Por Acta No. 003 del 24 de junio de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 39051 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALVARO GERMAN MUÑOZ SALAZAR	C.C. No. 12.973.091

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 24 de junio de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 39051 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
 Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JOSE FELIX JIMENEZ GOMEZ	C.C. No. 1.798.834
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALVARO GERMAN MUÑOZ SALAZAR	C.C. No. 12.973.091
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMPOS ARMANDO PORTILLA BENAVIDES	C.C. No. 98.395.084
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	OSCAR NABOR CHAMORRO CEBALLOS	C.C. No. 5.234.423
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ BETANCOURT	C.C. No. 16.254.768
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	YURI MAXIMILIANO LOPEZ ASTAIZA	C.C. No. 76.327.420
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MARIA EUGENIA DIAZ	C.C. No. 30.743.756

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06-2024 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 40384 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YOHANA ELIZABETH BURBANO DIAZ	C.C. No. 59.123.511	173225-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
 *) Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
 *) Acta No. 040712-07 del 07 de abril de 2012 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
 *) Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2014 de la Actas Asamblea Extraordinaria
 *) Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2014 de la Actas Asamblea Extraordinaria
 *) Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Actas Junta Directiva
 *) Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Actas Junta Directiva
 *) Acta No. 001 del 26 de mayo de 2016 de la Actas Junta Directiva
 *) Acta No. 003 del 24 de junio de 2023 de la Asamblea General De Asociados
 *) Acta No. 5 del 12 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados

INSCRIPCIÓN

22025 del 17 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 22025 del 17 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 22025 del 17 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 25198 del 27 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 25198 del 27 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 27717 del 13 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 27717 del 13 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 27717 del 13 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 39050 del 20 de diciembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 40022 del 27 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 5 del 12 de junio de 2024 de la Asamblea General 40022 del 27 de junio de 2024 del libro I del De Asociados Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8530
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: S9499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.616.349.716,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

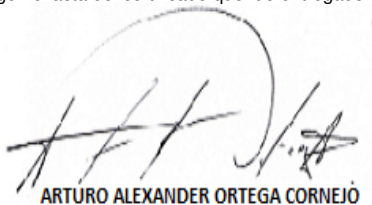
Fecha expedición: 24/05/2025 - 21:03:12
Recibo No. S002168199, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRbquDbWkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



RV: Notificación Electrónica Res. 4969 del 1 de septiembre de 2025 FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 01/09/2025 16:07

Para internadofundacionosec@gmail.com1 <internadofundacionosec@gmail.com1>

CCO Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (460 KB)

4969 - Otorga Licencia Funcionamiento Fundación Obra Social El Carmen (1).pdf;

Señor (a):

JAIRO ALEXANDER ORNOÑEZ NOGUERA

Representante legal

FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **4969 del 1 de septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: OTORGAR Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la institución FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL", identificada con NIT. 814.000.317-2, para desarrollar la modalidad INTERNADO, atendiendo una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 20 No. 3 B – 41, barrio El Tejar en el municipio de Pasto departamento de Nariño. Con una capacidad instalada para atender de cincuenta (50) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto

administrativo quede en firme .

Cordialmente,





Outlook


Renuncia a los Términos de Ejecutoria - Res N°4969 del 1 de septiembre de 2025.

Desde FUNDACION OSEC <internadofundacionosec@gmail.com>

Fecha Mar 02/09/2025 9:40

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (189 KB)

Renuncia a los terminos de ejecutoria - OSEC.pdf;

Cordial saludo Doctora Ana Ruth Castillo,

De la manera más respetuosa envío respuesta a la notificación recibida mediante correo electrónico, manifestando la **renuncia a los términos de ejecutoria** de la **Resolución No. N°4969 del 1 de septiembre de 2025**.

Expreso nuestro agradecimiento por el otorgamiento de la licencia de funcionamiento a la Fundación Obra Social El Carmen, en la modalidad de internado, lo cual nos permitirá brindar con compromiso y dedicación, una atención integral a niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos .

Atentamente,

Jairo Alexander Ordoñez Noguera
R.L Fundación Obra Social el Carmen.

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4969 del 1 de septiembre de 2025


FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL",

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4969 del primero (1) de septiembre 2025**, "Por la cual se decidió OTORGAR Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la institución FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN "OBRA SOCIAL", identificada con NIT. 814.000.317-2, para desarrollar la modalidad INTERNADO, atendiendo una población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años con 11 meses 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 20 No. 3 B - 41, barrio El Tejar en el municipio de Pasto departamento de Nariño. Con una capacidad instalada para atender de cincuenta (50) cupos". La resolución fue notificada **electrónicamente** el día primero (1) de septiembre de 2025. Para lo cual la representante legal el dos (2) de septiembre manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día tres (3) de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080